

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2016 - AMDC.

CARGO

Colcabamba, 05 de Mayo del 2016.

VISTOS:

La Carta CA-GIZ-Sur-45/2016, Informe N° 061-2016-GM/PARO/MDC, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través de la Carta de vistos el Sr. Milton Monge Palomino- Coordinador Regional Sur Programa Buena Gobernanza GIZ, remite el Convenio de cooperación interinstitucional entre el programa "REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANIA" IMPLEMENTADO POR LA COOPERACION ALEMANA AL DESARROLLO, GIZ (BUENA GOBERNANZA/GIZ) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA.

Que, conforme puede advertirse del Informe N° 061-2016-GM/PARO/MDC, el Ing. Pedro A. Roque Orellana - Gerente Municipal, remite al Titular de la Entidad, el convenio citado líneas arriba a efectos de que sea aprobado por el pleno del concejo municipal;

Que, la propuesta de convenio tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Colcabamba y la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ a través del programa BUENA GOBERNANZA/GIZ con el propósito de realizar acciones sinérgicas y coordinadas para fortalecer las capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 05.05.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el programa "REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANIA" IMPLEMENTADO POR LA COOPERACION ALEMANA AL DESARROLLO, GIZ (BUENA GOBERNANZA/GIZ) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al CPC. WILLIAM CESAR BUSTINZA ZUASNABAR - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba a suscribir el convenio señalado en el artículo primero de la presente

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

WCRZ/A
PHC/SG
C.E.
GM
SGA
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA TAYACAJA

ALCALDE
William César Bustinza Zuasnabar
ALCALDE